



Agencia Tributaria

VENTAJAS DEL CBPT. ÚLTIMAS NOVEDADES Y CUESTIONES DE INTERÉS PARA LOS PROFESIONALES

Jornadas tributarias APttCB – 21 de noviembre de 2024

RELACIÓN AGENCIA TRIBUTARIA PROFESIONALES TRIBUTARIOS



Los intermediarios fiscales, en su calidad de representantes de los contribuyentes en las relaciones con la Administración Tributaria, son colaboradores cualificados de la Agencia Tributaria en la gestión de los tributos, ya que facilitan a los contribuyentes el conocimiento y comprensión de sus obligaciones fiscales y les ayudan a cumplirlas.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

- En desarrollo de la relación cooperativa, en el seno del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios se aprobaron dos códigos de buenas prácticas:
 - De Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios
 - De Profesionales Tributarios
- **Objetivo:** plantear y proponer líneas de actuación que permitan avanzar en el desarrollo del modelo de relación cooperativa entre ambas partes, y que incidan directamente en la **generalización de buenas prácticas tributarias** por parte de los contribuyentes con el apoyo y aval de estas agrupaciones de personas expertas
- **Principios:** voluntariedad, bilateralidad, transparencia, confianza, mutuo acuerdo, colaboración, confidencialidad, privacidad, facilidad en la comunicación

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

- En desarrollo de la relación cooperativa, en el seno del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios se aprobaron dos códigos de buenas prácticas:
 - De Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios
 - De Profesionales Tributarios
- Al amparo de estos Códigos, que suponen la asunción de compromisos tanto para la Agencia Tributaria como para los adheridos, se establece la mejora en el modelo de atención a los profesionales adheridos.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

- En desarrollo de la relación cooperativa, en el seno del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios se aprobaron dos códigos de buenas prácticas:
 - De Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios
 - De Profesionales Tributarios
- Al amparo de estos Códigos, que suponen la asunción de compromisos tanto para la Agencia Tributaria como para los adheridos, se establece la mejora en el modelo de atención a los profesionales adheridos.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

COMPROMISOS

Asociaciones y Colegios

- ✓ Disponer de un código deontológico
- ✓ Canalizar consultas
- ✓ Fomentar entre sus asociados las relaciones electrónicas con la Agencia Tributaria
- ✓ Proporcionar formación permanente a sus asociados
- ✓ Establecer estándares de calidad para sus asociados: manuales de cumplimiento voluntario
- ✓ Trasladar incidencias detectadas ante cambios legislativos
- ✓ Promover encuentros periódicos con la Agencia Tributaria
- ✓ Comunicar irregularidades detectadas que afecten al sistema tributario o a la competencia

Profesionales tributarios

- ✓ Adhesión a Código Deontológico de su asociación o colegio
- ✓ Informar a clientes de necesidad de evitar prácticas fraudulentas
- ✓ Advertir a clientes de ilegalidad de conductas fraudulentas, no colaborando en su ejecución
- ✓ Evitar uso de estructuras opacas en planificación de clientes
- ✓ Prevenir e instar a corregir conductas que provoquen riesgos fiscales
- ✓ Colaborar ante la Agencia Tributaria en clarificación temprana de hechos, y aportar toda la documentación
- ✓ Mantener actualizados datos censales de sus clientes
- ✓ Difundir instrumentos previstos para evitar conflictos
- ✓ Poner en conocimiento de asociación o colegio conductas fraudulentas detectadas
- ✓ Participar en actividades formativas
- ✓ Cumplir estándares de calidad

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

COMPROMISOS

Agencia Tributaria

- ✓ Establecer canal de comunicación en su web para que asociaciones y colegios adheridos realicen consultas.
- ✓ Singularizar y personalizar atención a intermediarios fiscales adheridos: cita previa especializada.
- ✓ Impulsar mejoras para evitar verificación presencial de documentación y evitar desplazamientos a oficinas.
- ✓ Publicar criterios generales.
- ✓ Mejorar aplicación del sistema tributario, reduciendo cargas fiscales indirectas, fomentando administración electrónica y favoreciendo uso de instrumentos para minoración de conflictos.
- ✓ Organizar campañas de divulgación y comunicación específicamente dirigidas a adheridos al CBP.
- ✓ Reconocimiento de adheridos: logo.
- ✓ Analizar solicitudes de unificación de criterio que planteen asociaciones y colegios cuando comuniquen actuaciones dispares de la Agencia Tributaria en procedimientos similares.
- ✓ Estudiar actuaciones propias comunicadas por asociaciones y colegios que se alejen de compromisos del CBP.
- ✓ Facilitar a intermediarios fiscales adheridos, lo antes posible, hechos susceptibles de regularización en procedimiento inspector. Facilitar reuniones aclaratorias.
- ✓ Adoptar estrategias de comunicación conjunta.

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN

- Se pueden adherir todas las asociaciones o colegios, estén o no presentes en el Foro.
- Adhesión a través de Sede electrónica, adjuntando formulario, acuerdo de adhesión de órganos de gobierno de la Asociación o Colegio y Código Deontológico, o la indicación del lugar de su web donde se encuentra publicado.
- Las asociaciones y colegios adheridos trasladan su censo de miembros, y, una vez adheridas, cualquier profesional tributario incluido en el mismo puede adherirse.
- Las asociaciones y colegios y los profesionales deben asumir los compromisos del CBP de forma separada.
- La relación de asociaciones y colegios adheridos se publica en la web de la Agencia Tributaria.

CIFRAS



Códigos de Buenas Prácticas de Asociaciones y Colegios y de Profesionales Tributarios

86 

Asociaciones y
Colegios
adheridos

2.156

Profesionales
adheridos

Datos a 12 de noviembre de 2024

HITOS

2021 Canal de consultas específico

Las asociaciones y colegios adheridos pueden presentar consultas sobre IRPF, IVA, IS, IAE, IRNR, IIEE, Aduanas y Recaudación. Consultas limitadas por trimestre en función de número de asociados o colegiados. Poco uso.

2024 Cita especializada para profesionales adheridos

Inicio de piloto el 8 de abril. A partir del 1 de julio se extiende a todo el territorio.

Ámbito: comprobación Impuesto sobre Sociedades, IVA mensual e IVA trimestral derivaciones de responsabilidad y medidas cautelares, comprobación comercio exterior, comprobación IIEE y medioambientales, asistencia especializada Aduanas, IIEE y medioambientales, comprobación de contribuyentes adscritos a UGGEs.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

COLABORACIÓN EN EL SENO DE LOS PROCEDIMIENTOS

En los procedimientos en los que el intermediario fiscal ponga de manifiesto su condición de persona adherida al Código de Buenas Prácticas de Profesionales Tributarios y su voluntad de agilizar la tramitación del procedimiento y reducir la litigiosidad, la Agencia Tributaria facilitará al intermediario fiscal, lo antes posible, el conocimiento de los hechos susceptibles de regularización, con el objeto de garantizar que disponga con la mayor antelación de toda la información que le permita desplegar la actividad probatoria que requiera en cada caso la defensa de sus intereses.

Asimismo, y siempre que las circunstancias lo justifiquen, se facilitará la celebración de reuniones tendentes a poner de manifiesto y aclarar cuestiones de relevancia que se hubieran podido suscitar en el seno del procedimiento.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- Posibilidad de consultas en Sede por las asociaciones y colegios adheridos sobre:
 - IRPF
 - IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
 - IRNR
 - ADUANAS
 - IVA
 - IAE
 - IMPUESTOS ESPECIALES
 - RECAUDACIÓN
- Limitación de consultas por trimestre, de acuerdo con cifra de asociados o colegiados incluida en formulario de adhesión:
 - De 1 – 100 asociados/colegiados: 1
 - De 101 – 500 asociados/colegiados: 2
 - De 501 – 1000 asociados/colegiados: 3
 - De 1001 – 2500 asociados/colegiados: 4
 - Más de 2500 asociados/colegiados: 5
- Las preguntas no tienen la consideración de consultas tributarias escritas del artículo 88 LGT.
- Presentación con certificado electrónico de entidad adherida al CBP.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

CITA ESPECIALIZADA PARA PROFESIONALES CBP

¿PARA QUÉ?

Ofrecer una cita especializada con la mayor prontitud posible

¿A QUIÉN?

A colaboradores sociales adheridos al Código de Buenas Prácticas

¿A TRAVÉS DE QUÉ CANALES?

Presencial y videoasistencia

¿POR QUIÉN?

Por los equipos concededores del expediente concreto o por equipos especializados



CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

CITA ESPECIALIZADA PARA PROFESIONALES CBP

Servicios ofertados:

ÁREA	SERVICIOS	CANALES
GESTIÓN	175. Comprobación Impuesto sobre Sociedades (con CSV)	Presencial Videoasistencia
	177 y 178. IVA general y mensual (con CSV)	Videoasistencia
RECAUDACIÓN	168. Derivaciones de responsabilidad	Presencial Videoasistencia
	168. Medidas cautelares	Videoasistencia
ADUANAS E IIEE	210. Comprobación Comercio exterior (con CSV)	Presencial Videoasistencia
	208. Comprobación IIEE y medioambientales (con CSV)	Videoasistencia
	209. Asistencia especializada Aduanas, IIEE y medioambientales	Videoasistencia
INSPECCIÓN	179. Comprobación de adscritos a UGGE	Presencial Videoasistencia

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

CITA ESPECIALIZADA PARA PROFESIONALES CBP

Características:

- Atención especializada.
- Posibilidad de acceso a nuevos canales no disponibles para contribuyentes → videoasistencia en todos los servicios ofrecidos a los CS.
- Prontitud de la cita: margen de 48 horas desde solicitud de cita para que las oficinas puedan preparar adecuadamente la cita.
- Posibilidad de solicitar a la vez cita para 9 contribuyentes distintos hasta en 3 servicios → total 27 citas.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

CITA ESPECIALIZADA PARA PROFESIONALES CBP

Características:

- En citas por videoasistencia, el CS debe aportar el documento de representación a través de registro, mediante un enlace:
 - En la pantalla de confirmación de la cita.
 - En el correo electrónico de confirmación de la cita.
 - En la opción modificar o anular cita.
- En citas por videoasistencia, se llamará previamente al CS para guiar al mismo en la Videoasistencia.
- En canal presencial y por videoasistencia: confección y firma de diligencia de constancia de hechos si resulta necesario.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

CITA ESPECIALIZADA PARA PROFESIONALES CBP

Requisitos del colaborador social :

- Autenticado
- De alta como colaborador social o colaborador social delegado
- Adherido al CBP



Solicitud de cita con CSV, sin CSV por servicio o por formulario (servicios de comprobaciones UGGE y Recaudación)

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

CITA ESPECIALIZADA PARA PROFESIONALES CBP

Asistencia y Cita. Acceso CBP

Citas Nuevas

Para quién Para qué **Dónde** Cuándo

Atención con Cita

	Atención por videoasistencia	Seleccionar
	Atención presencial en oficina	Seleccionado

En la oficina de la Agencia Tributaria encargada de tramitar la notificación de referencia
OFICINA DE LA AEAT DE UNIDAD REGIONAL DE GESTION TRIBUTARIA
PZ DR. LETAMENDI, 13-22
08007 BARCELONA (BARCELONA)

En una oficina de la Agencia Tributaria que preste el servicio a domicilios de un código postal concreto
Indique el código postal con 5 números

En una oficina de la Agencia Tributaria perteneciente a una provincia concreta
Seleccione la provincia **BARCELONA**

Datos necesarios para confirmar la cita

Teléfono
Prefijo telefónico*

Repetir Teléfono
Prefijo telefónico*

Correo electrónico

Confirme Correo electrónico

Citas pendientes de confirmar

Quién irá:

Códigos CSV:

Dónde:
Atención presencial en oficina
En una oficina de la Agencia Tributaria perteneciente a una provincia concreta
Provincia: BARCELONA

PROPUESTAS EN EL FORO DE PROFESIONALES

- En el marco del Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios, desde su creación se han venido planteando numerosas cuestiones tendentes a conseguir mejorar la relación con la administración.
- Así, en los últimos años se está efectuando un seguimiento de las propuestas planteadas, algunas ya implantadas, otras en estudio y otras que precisan cambios al margen de la actuación de la Agencia Tributaria.
- Se trata de un documento vivo, en constante actualización.



PROPUESTAS EN EL FORO DE PROFESIONALES

ELIMINACIÓN DE LOS AVISOS DE NOTIFICACIONES LOS FINES DE SEMANA

- A partir del primer fin de semana de marzo de 2024 no se emiten, con carácter general, notificaciones o comunicaciones desde las 20:00h de los viernes hasta las 8:00h de los lunes.
- Se evita que se produzcan avisos de notificaciones tanto por la Agencia Tributaria como por la DEHú, donde también se ponen a disposición todas las notificaciones de la Agencia Tributaria y cuyo sistema de avisos funciona ininterrumpidamente 24/7.
- Excluidas determinadas notificaciones/comunicaciones que las distintas áreas han considerado que no debían verse afectadas por la medida.
- La medida se ha ampliado a los festivos nacionales.

PROPUESTAS EN EL FORO DE PROFESIONALES

MAYOR CONCRECIÓN EN REQUERIMIENTOS Y SIMPLIFICACIÓN DEL LENGUAJE

- Cambios en el lenguaje y también en el orden de los conceptos con el objetivo de hacerlos más comprensibles.
- Modificaciones en los documentos de representación, diligencias de embargo por deudas de terceros (de créditos y de salarios y pensiones) y requerimientos de Renta 2023.
- Extendida a las propuestas de liquidación y resoluciones de Renta 2023.

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
R03782.35
CL MALLORCA, 2
03203 ELX (ALICANTE)
Tel. 915536801
Tel. 901200350

Nº de Remesa: XXXXXXXX XXXXXXXX
Nº Certificado: XXXXXXXX

SOCIEDAD XYZ SL
CALLE XXXXX 8 PLANTA 5, PUERTA B
28xxx MÓSTOLES
MADRID

RESUMEN INFORMATIVO DE ESTE DOCUMENTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE CRÉDITOS

¿Qué es este documento?

Este documento es una **diligencia de embargo de créditos**, que permite a la Agencia Tributaria (AEAT) embargar los derechos de cobro de DEUDOR ABC SL, con NIF: B12345678, por ser deudor frente a la Hacienda Pública.

¿Por qué se le envía?

La AEAT tiene conocimiento de que usted mantiene o ha mantenido relaciones comerciales o de arrendamiento con DEUDOR ABC SL y es posible que tenga que pagarle alguna cantidad (**usted no es el deudor**).

¿Qué tiene que hacer?

a) **RESPONDER, completando el anexo** que se acompaña a este documento y **remitirlo**, en el **plazo de 10 días hábiles**, a la Dependencia de Recaudación de XXXXXX, indicando:

- si tiene cantidades pendientes de pago a favor del deudor, y
- si mantiene una relación comercial continuada con el mismo.

b) **Tiene que INGRESAR** a su vencimiento las cantidades pendientes de pago que deba al deudor DEUDOR ABC SL. En caso de que vaya a tener que pagarle más cantidades en el futuro, también tendrá que ingresarlas a su vencimiento. En ambos supuestos, se le facilita una carta de pago.

¿Tiene dudas? Ayuda

Si tiene cualquier duda, puede:

a) Consultar el **asistente virtual** de "ayuda para contestar a diligencias de embargo" a través de internet en la Sede electrónica de la AEAT.

b) Consultar vía **chat on-line** a través de la Sede electrónica de la AEAT.

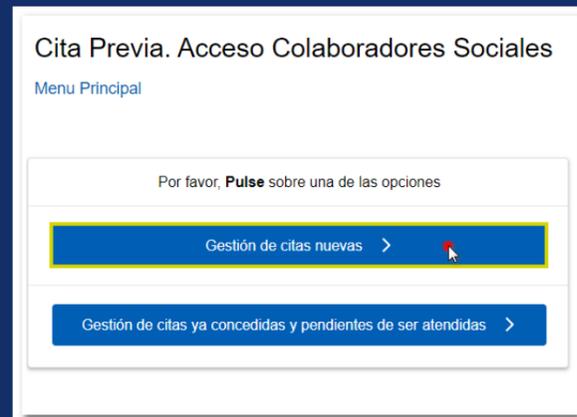
c) **Llamar al teléfono** 91 553 68 01, de lunes a viernes laborables en horario de 09:00 a 14:00 horas.

d) Acudir a nuestras **oficinas** presencialmente (debiendo solicitar antes cita previa).

PROPUESTAS EN EL FORO DE PROFESIONALES

MEJORA DE LA APLICACIÓN DE CITA PREVIA

- Asistencia y cita para profesionales tributarios: petición de citas y gestión de citas pendientes



Cita Previa. Acceso Colaboradores Sociales
Citas Nuevas

Para quién Para qué Dónde Cuándo

Quién acudirá a las citas

NIF* Nombre y apellidos*

Aviso
Debe indicar la persona que acudirá a la cita y la relación de contribuyentes, hasta un máximo de 9, para los que solicita la cita

Para quién son las citas

Solicitar citas para gestión propia Añadir nuevo contribuyente

NIF* Nombre y apellidos*

NIF* Nombre y apellidos*

Siguiente >

Posibilidad de pedir citas para hasta 9 contribuyentes

Cita Previa. Acceso Colaboradores Sociales
Citas Nuevas

Para quién Para qué Dónde Cuándo

Seleccione el servicio de la cita

Volver

Impuestos y Tasas > Matriculación de vehículos (I.E.D.M.T.)

Aduanas > IRPF

Impuestos especiales y medioambientales > IVA

No Residentes > COMPROBACION SOCIEDADES

DCGC > Módulos

UGGE > Transmisiones Patrimoniales e I Sucesiones (Ceuta y Melilla)

Impuesto sobre Sociedades

Selección contribuyentes

Atrás Siguiente >

Posibilidad de pedir hasta 3 servicios para cada cita

PROPUESTAS EN EL FORO DE PROFESIONALES

ADAPTACIÓN EN APLAZAMIENTOS POR RECTIFICATIVAS

En autoliquidaciones rectificativas para los casos en los que respecto a la deuda anterior se hubiera solicitado un aplazamiento o fraccionamiento de pago y esa deuda se vea modificada por la presentación de la autoliquidación rectificativa, se ha configurado la aplicación de forma que el importe de estos aplazamientos o fraccionamientos queden modificados.

PROPUESTAS EN EL FORO DE PROFESIONALES

OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS

- Reconocimiento de labor social del intermediario fiscal, tanto en el fomento del cumplimiento voluntario como en la lucha contra el fraude fiscal

Se recoge en el Plan Estratégico 2024-2027 el papel de los profesionales tributarios como colaboradores cualificados de la Agencia Tributaria en la gestión de los tributos, pues facilitan a los contribuyentes el conocimiento y comprensión de sus obligaciones fiscales, ayudando a su cumplimiento.

- Mayor participación de los colaboradores sociales en la elaboración de los proyectos normativos.

A través de la Secretaría Técnica del Foro se ponen en conocimiento de sus integrantes los proyectos en trámite de consulta pública previa y de audiencia e información pública, sin perjuicio de lo tratado en los grupos de trabajo.

OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS

- Posibilidad de domiciliación del modelo 309.

Implementado en las autoliquidaciones periódicas en que se vio viable (declaraciones trimestrales) en la Orden HFP/312/2023, de 28 de marzo.

- Reiteración al Consejo General del Notariado y al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, las instrucciones dirigidas a que la revocación de un NIF no dificulte la disolución y baja de una sociedad.
- Inclusión de una nota simple registral en la información ofrecida en los procedimientos de subasta de inmuebles.

Puesto en producción el 3 de noviembre de 2023. Se incluye, en el caso de que proceda, nota simple anonimizando los datos personales del titular del bien o de cualquier otro derecho inscrito, en aras a la íntegra protección de los datos de carácter personal.

- Actualización de la nota de procedimientos concursales.

PROPUESTAS EN EL FORO DE PROFESIONALES

MEDIDAS EN PROCESO

- Hacer coincidir el plazo de domiciliación de las autoliquidaciones con el último día del plazo para su presentación.

Siendo viable con las Entidades Colaboradoras, se ha acordado finalmente que el plazo de las domiciliaciones sea el menor de 3 días laborales o 5 naturales. En tramitación modificación de Orden Ministerial.

- Posibilidad de domiciliar las declaraciones de IRPF complementarias de ejercicios anteriores por la percepción de atrasos de salarios, que sean presentadas dentro de plazo.

Tiene implicaciones técnicas importantes tanto para la Agencia Tributaria como para las entidades colaboradoras. Es una medida que podrá acometerse en el medio plazo puesto que en estos momentos se da prioridad a la implementación de rectificativas.



Agencia Tributaria

MUCHAS GRACIAS